



LXVI
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

COMISIÓN PERMANENTE DE
VIGILANCIA DEL SISTEMA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

RECIBIDO
17 FEB 2025
3:38 pm

INSTITUTO FLORES MAGÓN

EXPEDIENTE: 2.

OFICIO: HCEO/LXVI/CPVSECC/021/2025.

ASUNTO: Solicitud.

San Raymundo Jalpán, Oaxaca, 14 de febrero de 2025.

MTRA. LIZ HERNÁNDEZ MATUS
DIRECTORA DEL INSTITUTO FLORES MAGÓN
EDIFICIO

Expresándole mis atentos saludos, y en atención a lo dispuesto por el artículo 102 fracción II, de la de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; respetuosamente solicito a usted; tenga a bien emitir el análisis correspondiente del expediente al rubro indicado. Anexo documental en formato digital para su pronta referencia.

Agradeciendo la atención prestada, reciba las muestras de mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIR. VANESSA RUBÍ OJEDA MEJÍA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA
DEL SISTEMA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN

C.c.p.- Expediente y minutario.
VROM/aash

H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE OAXACA

Calle Catorce Oriente No. I, San Raymundo Jalpán, Oax. C.P. 71280

Teléfonos 951 50 20 200 v 951 50 20 400 Ext. 8411

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a 29 de mayo de 2025.

OF. NO.LXVI/JCP/DIFM/MEIFP/027/2025
Asunto: Respuesta a Solicitud de Estudio
de Impacto Financiero y Presupuestal.

DIP. VANESA RUBÍ OJEDA MEJÍA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DE VIGILANCIA DEL
SISTEMA ESTATAL DE COMBATE A LA
CORRUPCIÓN DEL H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E

H CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA
RECIBIDO
04 JUN 2025
14:10 hrs
DIP. VANESSA RUBÍ OJEDA MEJÍA
SAN FELIPE JALAPA DE DÍAZ
DISTRITO 1

Estimada Diputada, en atención a su solicitud de Estudio de Impacto Financiero y Presupuestal con número de oficio HCEO/LXVI/CPVSECC/021/2025 de fecha 14 de febrero del 2025, y de conformidad con lo establecido en los artículos 102 en su fracción II inciso b de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se atiende la información requerida referente a:

- Iniciativa con proyecto de decreto por el que se crea la Ley de Protección para los Denunciantes de Actos de Corrupción en la Administración Pública en el Estado de Oaxaca.

Al respecto, me permito hacer de su conocimiento que de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 párrafo primero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios toda propuesta de aumento o creación de gasto del Presupuesto de Egresos, deberá acompañarse con la correspondiente fuente de ingresos distinta al Financiamiento, con la cual se compensará el balance presupuestario sostenible de las finanzas del Estado.

Asimismo, se le comunica que la iniciativa en mención no cuenta con los elementos necesarios para elaborar el estudio de impacto financiero y presupuestal correspondiente.

Toda iniciativa que requiera nuevas atribuciones o funciones sustantivas, impacte en la legislación vigente y conlleve a la modificación, adición, derogación, abrogación de otros instrumentos jurídicos, incluya disposiciones generales que inciden en materia presupuestaria o implique la creación de nueva estructura orgánica, plazas de nueva creación, modificación de la estructura existente (ya sea de áreas administrativas o plazas), así como gastos de instalación y operación, deberá presentarse acompañada de los siguientes documentos:

- Memorias de cálculo;

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

- Estimación mensual de gastos de instalación y operación;
- Propuesta de estructura orgánica;
- Descripción de salarios; y
- Tabuladores correspondientes.

Adicionalmente, se hace de su conocimiento que el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2025, como instrumento rector de las finanzas del Estado y conforme su aprobación por este H. Congreso del Estado, se encuentra completamente distribuido en los programas, proyectos y acciones que atienden los objetivos generales del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028.

El Presupuesto de Egresos deberá contribuir a un balance presupuestario sostenible, conforme a los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, norma general, de orden público y normativo; al cual el Estado debe sujetarse y dar cumplimiento estricto, con el objetivo de promover un manejo responsable, transparente y eficiente de los recursos públicos.

Lo anterior con fundamento en el artículo 16 de Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

“La aprobación y ejecución de nuevas obligaciones financieras derivadas de la legislación local, se realizará en el marco del principio de balance presupuestario sostenible, por lo cual, se sujetarán a la capacidad financiera del Estado.”

No obstante, este Instituto “Flores Magón” reitera su disposición institucional para colaborar, dentro del ámbito de sus atribuciones, en todos aquellos asuntos que coadyuven al fortalecimiento de la función parlamentaria y al adecuado desarrollo legislativo.

Sin otro particular, reiteramos nuestra disposición para atender cualquier consulta adicional.

ATENTAMENTE



LIC. JUAN PABLO FRIAS LOMELI
DIRECTOR DEL INSTITUTO FLORES MAGÓN
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
GOBIERNO CONSTITUCIONAL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXVI LEGISLATURA
INSTITUTO FLORES MAGÓN